



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso de Declaración Pertenencia Rural

DEMANDANTES: ROSALBINA FANDIÑO ZAFRA Y JOSE ANGEL CALA FANDIÑO

DEMANDADO: MARÍA HERMINIA MUÑOZ CORDERO O MARIA HERMINIA CORDERO DE MORALES, DE LUIS JOSE MUÑOZ CORDERO, RODRIGO MUÑOZ CORDERO, ROSALBINA FANDIÑO ZAFRA Y DE JOSE ANGEL CALA FANDIÑO, Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

Radicado: 68-176-40-89-001-2022-00031-00

En atención al informe secretarial y a la manifestación hecha mediante escrito por la señora ROSALBINA FANDIÑO ZAFRA respecto de las pretensiones formuladas por el demandante JOSE ANGEL CALA FANDIÑO, de cara a la norma contenida en el artículo 301 del Código General del Proceso, se considerará notificada por conducta concluyente, en la fecha de la presentación del escrito el día 17 de noviembre de 2022 y así lo declarará el Despacho mediante este proveído

De igual forma, y en atención a la manifestación hecha mediante escrito por el señor JOSE ANGEL CALA FANDIÑO respecto de las pretensiones formuladas por la demandante ROSALBINA FANDIÑO ZAFRA, se considerará notificado por conducta concluyente, en la fecha de la presentación del escrito el día 17 de noviembre de 2022 y así lo declarará el Despacho mediante este proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima, Sder.

RESUELVE:

PRIMERO: Considerar notificado por conducta concluyente a los señores ROSALBINA FANDIÑO ZAFRA Y JOSE ANGEL CALA FANDIÑO, en la fecha de la presentación de los escritos el día 17 de noviembre de 2022 y de cara a la norma contenida en el artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Firmado Por:

Alfredo Javier Pinedo Campo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Chima - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8804e71bde4c1e4d870af41af4453ffc62b4e73e7bfd5ba6513744377b7b224

Documento generado en 17/11/2022 02:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>